

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

Dra. María Fernanda Subía Loaiza



SEGUNDA

COPIA

DE LA ESCRITURA DE: REACTIVACION DE COMPANIA _____

OTORGADA EL: 29 de Enero de 2.014 _____

POR: GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS COMEXOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

A FAVOR DE: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA _____

Dirección: Calle Quito 11-170 y Marquez de Maenza
Correo Electrónico: msubialoaiza@gmail.com
Teléfono: 032 814 938 - ECUADOR

Recibido en lat 17-01-2014.

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

01 NOTARIA PRIMERA



2014/05/01/01/P00806

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA

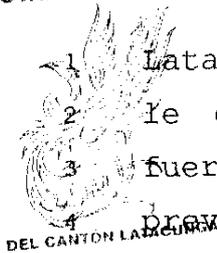
GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.,
EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA:
INDETERMINADA

mz.-

En la ciudad de Latacunga a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil catorce, día Miércoles, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparece el señor IVÁN PATRICIO GUERRERO VACA en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, conforme se justifica con la copia del nombramiento y el acta que se adjuntan a este instrumento, domiciliado en la ciudad de

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
Calle Quito y Marquéz de Maenza, Latacunga, Ecuador.
masubialoaiza@gmail.com



1 Latacunga, ecuatoriano; legalmente capaz a quien
2 le conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que
3 fueron por la Notaria los preceptos legales
4 previos a la celebración de esta escritura, me
5 presentan la minuta la misma que en forma
6 textual dice: Señora Notaria: En el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
8 una REACTIVACION de la Compañía GREIVAG TURISMO
9 Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN,
10 conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
11 Compareciente: A la celebración de la presente
12 escritura pública, comparece el señor IVÁN
13 PATRICIO GUERRERO VACA en su calidad de Gerente
14 General y Representante Legal de la Compañía
15 GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.,
16 EN LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado por la
17 Junta Universal de Accionistas, conforme se
18 justifica con la copia del nombramiento y el
19 acta que se adjuntan a este instrumento; el
20 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de
21 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
22 Latacunga, Provincia de Cotopaxi. SEGUNDA.-
23 Antecedentes: a) La compañía GREIVAG TURISMO Y
24 SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA., se constituyó con
25 domicilio en la ciudad y cantón Latacunga,
26 mediante escritura pública celebrada el
27 veintidós de Julio del año mil ocho, ante el
28 Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor,
29 Notario Primero del Cantón Latacunga, legalmente
30 aprobada por Resolución número cero ocho punto A

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

02

1 punto DIC punto cero cero doscientos noventa y
2 cinco (No.08.A.DIC.00295) emitida y firmada el
3 treinta de julio del año dos mil ocho dictada
4 por la Dra. Leonor Holguín Bucheli, Intendente
5 de Compañías de Ambato, debidamente inscrita en
6 el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el
7 seis de agosto del dos mil ocho, bajo la partida
8 número cero doscientos tres.- b) Mediante
9 resolución número SC punto DIC punto A punto dos
10 mil trece punto trescientos cincuenta y cinco
11 (No. SC. DIC.A.2013.355), de fecha veinticuatro
12 de junio del dos mil trece, dictada por la
13 Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente
14 de Compañías de Ambato, mediante la cual se
15 declara disuelta por inactividad a la compañía
16 ~~GREIVAG~~ TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.,
17 EN LIQUIDACIÓN, por hallarse incurso en la
18 causal de disolución establecida en el inciso
19 tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;
20 sin embargo en dicha resolución en el artículo
21 quinto.- DISPONE que, ejecutada las formalidades
22 prescritas, las compañías referidas se pongan en
23 LIQUIDACIÓN; sin embargo, estas podrán
24 reactivarse de conformidad con la ley; c) La
25 Junta Universal de Accionistas, en sesión
26 celebrada el cuatro de enero del dos mil
27 catorce, resolvió REACTIVAR la compañía conforme
28 consta del acta que se agrega como documento

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.
masubialoaiza@gmail.com

1 habilitante. TERCERA.- REACTIVACION: Con los
2 antecedentes expuestos el señor IVÁN PATRICIO

DEL CANTÓN LATACUNGA

3 GUERRERO VACA en su calidad de Gerente General y
4 Representante Legal de la Compañía GREIVAG
5 TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA., EN
6 LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado por la Junta
7 Universal de Accionistas, conforme se justifica
8 con la copia del nombramiento y el acta que se
9 adjuntan a este instrumento, en cumplimiento de
10 lo resuelto por la Junta Universal de
11 Accionistas referida en la cláusula de
12 antecedentes, DECLARA reactivada la compañía
13 GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA.,
14 EN LIQUIDACIÓN, conforme a lo resuelto por la
15 Junta Universal de Accionistas. CUARTA.-
16 DECLARACIONES.- El compareciente en calidad de
17 Gerente General y Representante Legal de la
18 compañía GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS
19 CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, declara bajo
20 juramento que a la presente fecha la compañía no
21 tiene contratos con el estado ni con ninguna
22 institución del sector público. QUINTA.-
23 CUANTIA.- La cuantía de esta escritura pública
24 por su naturaleza es indeterminada. Usted,
25 Señora Notaria se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo y los documentos
27 habilitantes referidos en esta minuta y los que
28 fueren necesarios para la plena validez de esta
29 escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por
30 el Doctor Hernán Rivas A., matrícula cero cinco

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

03

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

1 raya dos mil dos raya dos (05-2002-2) del Foro
2 de Abogados de Cotopaxi.- "La minuta constituye
3 la parte fundamental de este instrumento
4 que yo la Notaria lo elevo a escritura
5 pública la leo íntegramente al compareciente
6 el mismo que se afirma, ratifica y firma
7 conmigo la Notaria en unidad de acto.- Doy
8 Fe".-

9

10

11

12 IVÁN PATRICIO GUERRERO VACA

13 RUC: 0591715046001

14 Gerente General y Representante Legal de la
15 ~~Compañía~~ GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS
16 CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

17

18

19

20 DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

21 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

22

23

24

25

26

27

28

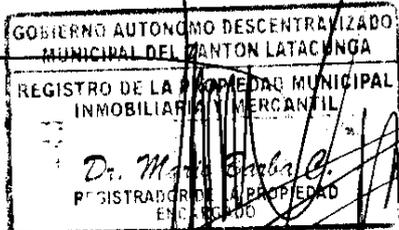
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
sellada y firmada el mismo día de su celebración.



Dra. María Fernanda Subía Loaiza
Dra. María Fernanda Subía Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.
masubialoaiza@gmail.com

RAZÓN: El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, Mediante Acción de Personal número 198-DDTH-GADMCL, de fecha 25 de julio del dos mil trece, el Dr. Mario Alberto Barba Carrasco, asume como registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, ENCARGADO. certifica que: Se tomó nota de la resolución No. SC.IRA.2014.117 de fecha 20 de marzo del 2014 en el cual la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS REACTIVA LA COMPAÑIA GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA. LTDA. , al margen de las partidas número 0358 correspondiente al año 2013 y 0203 correspondiente al año 2008, del REGISTRO MERCANTIL a mi cargo , Latacunga, veinte y seis de marzo del dos mil catorce- Certifico.- p.s.



**ESPACIO
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRERO VACA IVAN PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA

N. 050216138-3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TLGO. HOTEY Y TURISMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO ARIAS ANGEL OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VACA CERDA INES ALICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2012-10-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-30

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DE CEDAADO

V3342V4442
NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB 2013

016
 016 - 0108
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0502161383
 CÉDULA
 GUERRERO VACA IVAN PATRICIO

COTOPAXI
 PROVINCIA: LATACUNGA
 CANTÓN: *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN: LA MATRIZ
 PARROQUIA: *[Signature]*
 ZONA: RESIDENCIALES DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

[Signature]





Latacunga, 29 de Septiembre de 2011.



DEL CANTÓN LATACUNGA

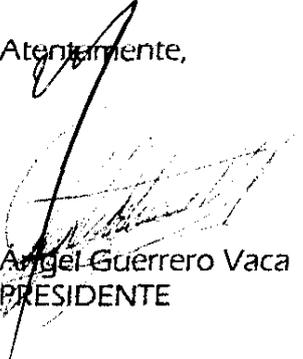
Señor
Iván Guerreño Vaca
Presente

De mi consideración:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA LDTA. con fecha 28 de Septiembre de 2011, se resolvió por unanimidad ratificarle como GERENTE GENERAL de la empresa, por periodo indefinido, de conformidad con lo prescrito en los artículos vigésima primera y vigésima segunda del estatuto de la empresa, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

La constitución de GREIVAG TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS CIA LDTA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 22 de Julio del 2008, ante el Notario Primero del cantón Latacunga Dr. Hugo Berrazueta Pastor, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Latacunga el 6 de Agosto del 2008.

Atentamente,

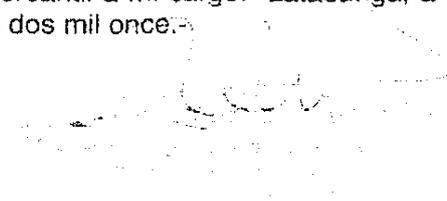

Ángel Guerrero Vaca
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la ley.

Latacunga, 29 de Septiembre de 2011


Iván Guerrero Vaca.
GERENTE GENERAL
C.I: 050216138-3




...TIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito el **NOMBRAMIENTO** que antecede, bajo la partida No. 113, constante a fojas 71 y vta., en el Registro Mercantil a mi cargo.- Latacunga, a siete de octubre del dos mil once.



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013.355

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las compañías que constan en este considerando, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DATOS DE CONSTITUCIÓN			DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	
		NOTARÍA	CANTÓN	FECHA ESCRITURA	CANTÓN	FECHA
36590	AGRICOLA GANADERA MEJIA MANTILLA AGRIM S.A.	1	RUMINAHUI	12/03/2008	LATACUNGA	12/09/2008
92032	ALCALISA S.A.	1	QUITO	05/10/2001	LATACUNGA	26/11/2001
63362	ALMACEN QUINATOAX CIA. LTDA.	6	AMBATO	23/08/2010	LATACUNGA	16/09/2010
96749	BASTIDAS PARRA CIA. LTDA.	2	LATACUNGA	04/04/2008	LATACUNGA	30/04/2008
37987	BERRAZUETA & BERRAZUETA CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	23/05/2006	LATACUNGA	08/08/2006
88548	BLOOMING ROSE FARM ROSBLOOM CIA. LTDA.	17	QUITO	16/12/1999	LATACUNGA	24/01/2000
96603	BUSERCON BUSINESS SERVICES AND CONSTRUCTIONS CIA. LTDA	1	LATACUNGA	30/01/2007	LATACUNGA	16/02/2007
63176	CASJIM CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	1	AMBATO	12/04/2010	LATACUNGA	20/05/2010
150706	COMPAÑIA DE CAMIONETAS 26 DE MAYO S.A.	1	LATACUNGA	16/06/2003	LATACUNGA	31/10/2003
61742	COMPAÑIA DE INSPECCION FITOSANITARIA EN ORNAMENTALES DE EXPORTACION CINFOEX CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	12/04/2010	LATACUNGA	13/07/2010
14667	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA LA MANA CIA. LTDA.	5	QUITO	04/10/2001	LATACUNGA	07/02/2002
36600	COMPAÑIA DE SERVICIO EJECUTIVO MIRAGEEXPRES S.A.	1	LATACUNGA	01/08/2008	LATACUNGA	18/09/2008
36619	COMPAÑIA DE SERVICIOS AEROCOTOPAXI S.A.	1	LATACUNGA	08/10/2008	LATACUNGA	05/12/2008
36697	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ARVAPOR S.A.	1	PANGUA	08/01/2009	PANGUA	04/11/2009
5496	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DON PELO ZAMBACHE S.A.	28	QUITO	10/04/2008	LATACUNGA	12/06/2008
36561	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN VOLQUETES POMEZTRANS S.A.	1	LATACUNGA	21/04/2008	LATACUNGA	29/05/2008
36567	COMPAÑIA DE TRANSPORTE SAN JUAN BAUTISTA CIAJUBA S.A.	1	LATACUNGA	10/07/2008	SAGUEN	23/07/2008
61883	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO VIANEYTOUR S.A.	1	QUEVEDO	28/06/2010	LA MANA	27/07/2010
64478	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO ZONCETOOUR S.A.	3	LATACUNGA	07/07/2010	LATACUNGA	06/08/2010
64746	CONSTRUCCIONES PULLOPAXI CIA. LTDA	1	LATACUNGA	30/08/2010	LATACUNGA	08/10/2010
96952	CONSTRUCTORA DE LA REGION CENTRAL DEL ECUADOR CORECENCIA COMPAÑIA LIMITADA	2	LATACUNGA	20/01/2009	LATACUNGA	03/07/2009
150145	CONSTRUCTORA HERRERA URIBE S.A	3	LATACUNGA	05/05/2003	LATACUNGA	27/06/2003



10648	TRIBUTAUDICONT CIA. LTDA.	1	LATACUNGA	06/01/2010	LATACUNGA	28/06/2001
91170	WARSEM SEGURIDAD SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION CIA. LTDA.	9	QUITO	09/04/2001	LATACUNGA	28/06/2001

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia de Compañías, acogiendo la información emitida por Registro de Sociedades, constante en memorando No. SC.RS.A.2013.005 de 24 de junio de 2013, mediante memorando No. SC.UJ.ICA.2013.116 de la misma fecha, emite informe favorable para se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el considerando anterior, por persistir la inactividad declarada, hallándose incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de Enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución por hallarse incursas en la causal de disolución establecida en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con esta Resolución a los representantes legales de las indicadas compañías, mediante la publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley de Compañías, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las referidas compañías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley de Compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías referidas se pongan **EN LIQUIDACIÓN**; sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta Resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.



Los liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, los liquidadores inscriban su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías referidas.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROHIBIR que el o los administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1. Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2. Cobrar los créditos; 3. Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, 4. Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías mencionadas, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniéndoles a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de las compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Provincial de Cotopaxi del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DISPONER que, previo a la inscripción de la presente Resolución en los Registros Mercantiles o de la Propiedad a cargo de los Registros Mercantiles del domicilio principal de las referidas compañías, Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Ambato, proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece.

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO